

Jueves, 4 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 17/2025. Bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIONES.

PROG.	ECONÓ.	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	CREDITOS DEFINITIVOS
3260	2215	SUMINISTROS CENTRO INFANTIL	20.500,00 €	12.640,38 €	33.140,38 €
3420	22106	MATERIAL Y SUMNISTROS PISCINA MUNICIPAL	41.000,00 €	784,20 €	49.462,20 €
4100	22113	COMIDA GATOS	500,00 €	124,08 €	624,08 €
3380	22699	PASOS SEMANA SANTA	0,00 €	1.051,00 €	1.051,00 €
3410	22699	GASTOS DIVERSOS (Autocares AD y ED)	0,00 €	625,00 €	625,00 €



Jueves, 4 de diciembre de 2025

9420	22699	GASTOS DIVERSOS (ASOCIACIÓN AMAS DE CASA)	0,00 €	2.403,14 €	2.403,14 €
TOTALES				17.627,80 €	87.305,80 €

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente líquido de tesorería.	17.627,80 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casar de Cáceres, 1 de diciembre de 2025

Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA - PRESIDENTA

